



AYUNTAMIENTO
DE
31740 SANTESTEBAN
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día veintisiete de enero del dos mil dieciséis

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a veintisiete de enero del dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO asistidos del infraescrito Secretario D.JOAQUIN DUQUE IBARRONDO, concurrieron previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D^a.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA, D.PEDRO JOSÉ GRACENEA ESAIN, D^a.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D^a.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, y D^a.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA.D^a.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA Y D.JOSEBA ANDONI MURO CONDE, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 22 de diciembre de 2015, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

2º.- APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y ASISTENCIA PARA ILUMINACION EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN.

Con fecha 20 de enero de 2016 se dictó Providencia por la Alcaldía mediante la que se ordenaba la iniciación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato mixto de suministro y asistencia para iluminación exterior del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban.

Consta en el expediente memoria que justifica la necesidad del contrato así como pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Asimismo, consta también en el expediente certificado de existencia de crédito por importe de 56.322,36 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1-1650-2210001 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

Atendido que corresponde al Pleno la competencia para contratar según la Disposición Adicional Segunda, 2 disposición adicional.2.2 del Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Visto el expediente de contratación, previas las deliberaciones habidas, de conformidad con la propuesta de la Comisión de “Trabajos Locales, mantenimiento de luces y agua” de 26 de enero de 2016, sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes (nueve), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de la “Adjudicación del Contrato Mixto de Suministro y Asistencia para Iluminación Exterior del Ayuntamiento De Doneztebe/Santesteban”, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regirlo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 56.322,36 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1-1650-2210001 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el ejercicio 2016 en vigor.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario con diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria al amparo de lo establecido en el art. 51.1 B) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, publicándose la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

CUARTO.- Ordenar a la Secretaría Municipal la realización de los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

3º.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DEL CASCO HISTÓRICO DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por el Sr.Alcalde se informa que por acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de diciembre de 2015 se aprobó el CONVENIO de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban para la elaboración del Plan Especial de Actuación Urbana del Casco Histórico de Doneztebe/Santesteban, habiéndose procedido a la firma del mismo, siendo necesario tramitar el preceptivo expediente de contratación para la adjudicación de la asistencia técnica.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad ACUERDA: Darse por enterada y tramitar el expediente previo informe de la Comisión de Urbanismo.

4º.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PSN-DONEZTEBE.

- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSN-DONEZTEBE-RELATIVA A LA “DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP).

Seguidamente pasa a estudiarse la Moción presentada por el Grupo Municipal PSN-Donoztebe relativa a la “Declaración de Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP)” cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor:

El Pleno del Ayuntamiento de Donoztebe-Santesteban insta al Gobierno, en el marco de las negociaciones para lograr un Acuerdo Transatlántico para el Comercio y la Inversión entre la UE y los EEUU (TTIP) a:

- 1. Defender la máxima transparencia e información en todo el proceso de negociaciones, garantizando un debate informado capaz de dar respuesta a las preocupaciones ciudadanas, por lo cual el Gobierno deberá comparecer en el Congreso después de cada ronda de negociación para informar sobre el estado de las negociaciones del TTIP.*
- 2. Realizar, con carácter urgente, un estudio de impacto global y sectorial del TTIP en nuestro país, como se ha hecho en otros países europeos.*
- 3. Que el Gobierno garantice la total exclusión de la negociación de los servicios públicos de interés general (como, el agua, la salud y la educación), actuales y futuros y de los servicios de interés económico general, independientemente de que se financien de manera pública o privada.*
- 4. Garantizar la ratificación y la implementación efectiva por parte de los Estados Unidos de todas las normas laborales esenciales de la OIT (Oficina Internacional del Trabajo) y que esos derechos laborales prevalezcan en todo el acuerdo, sujetos a una cláusula de resolución de controversias de carácter obligatorio, supervisada por la sociedad civil y los sindicatos.*
- 5. Garantizar que el sistema actual del ISDS (el mecanismo de resolución de litigios entre inversor y Estado, por sus siglas en inglés) se sustituye por un nuevo sistema que esté sujeto a principios y supervisión democráticos, donde jueces profesionales e independientes aborden los posibles casos de manera transparente, en audiencias públicas, y que incluya un mecanismo de apelación. Un sistema que garantice la consistencia de las decisiones judiciales, respete la jurisdicción de los tribunales de la Unión Europea y de los Estados miembros y donde los intereses privados no puedan debilitar los objetivos de política pública, acabando con los tribunales secretos y la participación de árbitros que deciden respecto a la resolución de cualquier litigio entre Estados e inversores.*
- 6. Garantizar que se incluye una cláusula específica sobre la protección de los datos personales.*

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por tres votos a favor (de los miembros del Grupo Político PSN Donoztebe) y seis votos en contra (de los miembros del Grupo Político EH-Bildu Donoztebe) ACUERDA: No aprobar la Moción presentada por el Grupo Político PSN Donoztebe.

- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSN-DONEZTEBE-RELATIVA AL DESARROLLO DE PLANES DE LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

Seguidamente pasa a estudiarse la Moción presentada por el Grupo Municipal PSN-Donoztebe relativa al “Desarrollo de planes de lucha contra la pobreza energética” cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor:

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal socialista propone al Pleno la siguiente MOCION para que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de DONEZTEBE-SANTESTEBAN insta al Gobierno de Navarra a:

- Crear una mesa de trabajo con el objetivo de realizar un diagnóstico actualizado pobreza energética en nuestra Comunidad, y encontrar alternativas y soluciones a dicha problemática.

Esta, mesa estará formada por miembros de la Administración Local, asociaciones de consumidores, entidades sociales, expertos en la materia y empresas suministradoras.

- Elaborar un plan de choque contra la pobreza energética, que tenga como objetivo principal garantizar el derecho ciudadano a los suministros básicos en sus viviendas.

- Para ello el Gobierno de Navarra, en el marco de sus competencias establecerá acuerdos con las compañías energéticas para evitar el corte de suministros en los meses más fríos a los hogares con insuficiencia de recursos y de mayor vulnerabilidad.

- A poner en marcha un Plan de rehabilitación y mejora energética de las viviendas de las personas en situación de pobreza energética.

- A poner en marcha un Plan de rehabilitación y mejora energética de las viviendas de las personas en situación de pobreza energética.

2. El Ayuntamiento de DONEZTEBE-SANTESTEBAN insta al Gobierno de España a:

- Definir el concepto de consumidor vulnerable, tal y como contemplan las directivas Europeas.

- Establecer planes contra la pobreza energética, tal y como proponen las directivas del mercado interior de la electricidad (2012/72/UE) y gas (2009/73/CE).

- Poner en marcha medidas de eficiencia energética priorizando los hogares afectados por pobreza energética.

- Establecer una nueva definición del bono social que tenga en cuenta las condiciones de la vivienda, el nivel de ingresos familiares y que se implemente un bono social para el gas natural y el butano.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal PSN-Donoztebe.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de Navarra y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Navarra.

5º.- INFORMACIÓN SOBRE REUNIÓN CON REPRESENTANTES DEL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD.

Seguidamente el Sr.Alcalde informa a la Corporación de la reunión mantenida con el Subdirector del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y en representación de "Laxoa Elkartea" en la que se trataron diversos asuntos relativos a esta modalidad de pelota: su declaración como Bien de Interés Cultural (que no interesa por razones económicas); mejora de infraestructuras (levantar las actuales redes y colocar otras nuevas), retirada de trabas para poder sacar pieles de ternera para confeccionar utensilios destinados al Guante laxoa (al parecer se ha solucionado el problema con el Departamento competente), etc., habiéndose acordado que se presente por los pueblos afectados un presupuesto de las posibles mejoras ante el citado Instituto, si bien no será posible una ayuda económica en este ejercicio y tal vez se conceda en el año 2017.

Informa así mismo el Sr. Alcalde que el representante de “Laxoa Elkarte” le solicitó colocar un panel en la entrada del frontón explicativo de la modalidad de Guante laxoa conforme al modelo adjunto.

La Corporación ACUERDA darse por enterada y gestionar la colocación del cartel.

6º.- COMUNICACIÓN FIRMA ESCRITURAS PISOS V.P.O.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que el pasado día 20 de enero de 2016 se procedió a la firma de las escrituras de “Extinción y Liquidación del Contrato de cesión de solar, división y constitución en régimen de propiedad horizontal, extinción de comunidad y adjudicaciones del edificio denominado Pisos Tutelados”, por la que se establece un nuevo régimen jurídico del Edificio, con atribuciones de la propiedad al Ayuntamiento (planta baja destinada a Escuela Infantil) y a la Mankomunidad de Malerreka (resto de plantas).

Informa así mismo de que si bien está previsto arreglar el tejado y la caldera de calefacción del edificio, al no existir partida presupuestaria en el Ayuntamiento, la derrama por estos gastos se diferirá al próximo ejercicio.

La Corporación acuerda darse por enterada.

7º.- ESCRITOS VARIOS.

- MANIFIESTO DE ADHESIÓN DEL COMITÉ DE ZF-TRW.

Seguidamente se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde al “Manifiesto de Adhesión del Comité de ZF-TRW” en el que el citado Comité solicita la adhesión para la manifestación convocada para el sábado día 30 a las 17 horas y pide la negociación del Convenio sin coacciones y la retirada del expediente de 250 despidos.

Previas las oportunas deliberaciones, se somete el asunto a votación y la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Comunicar al Comité de ZF-TRW la adhesión de esta Corporación a la manifestación convocada para el sábado día 30 a las 17 horas y solicita la negociación del Convenio sin coacciones así como la retirada del expediente de 250 despidos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Comité de ZF-TRW, (@hotmail.com), a los efectos oportunos.

- CONCENTRACIONES ESCOLARES.

Se informa por la Corporativa D^a Marga Erdozain que el próximo día 3 de febrero se celebrará una reunión en Pamplona entre una Comisión de representante de municipales cabeceras de Concentraciones Escolares y representantes del Departamento de Educación con la finalidad de negociar una solución o regulación de la situación de las Concentraciones Escolares así como que se ha remitido al abogado la documentación necesaria para solicitar la ejecución de la sentencia.

La Corporación acuerda darse por enterada.

- RESOLUCIÓN 2715/2015, DE 22 DE DICIEMBRE: CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS.

A continuación se informa que en el Boletín Oficial de Navarra nº 10 de 18 de enero se publica la Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la cual se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales de de Navarra para la contratación de personas desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y analizadas las principales características de la citada resolución, la Corporación acuerda darse por enterada.

- GURE ESKUALDERAKO LANBIDE HEZIKETA ZENTRO INTEGRATU BERRI BAT.

Por el Sr.Alcalde se da lectura a la propuesta de Adhesión que se ha remitido al Ayuntamiento para un nuevo Centro Integrado de Formación Profesional para la zona.

Debatido el asunto, la Corporación por unanimidad ACUERDA: Aprobar la siguiente propuesta:

Udal honek, bere 2016ko urtarrilaren 27ko plenoaren aktan bildua dagoen moduan, eskualde osorako LANBIDE HEZIKETA ZENTRO INTEGRATU BERRI baten proiektuari atximimendua ematen dio.

Eskualde zerbitzu baliabide hau berrantolatzeko premia dago. Nafarroan eratu berria den Gobernuak ere hala bilduta dauka bere Gobernu akordioan. Honekin gure eskualderako aukera berri bat zabaltzen da.

Eskualderako ERREFERENTEIA izango dena, kokapen zentralizatu batean, euskalduna eta hezkuntza eskaintza berritua eta eskualdeko beharrei egokitzeko aukerak emango dituena.

Prestakuntza reglatua eta ez reglatuaren aukera emango duena, goiz eta arratsalde.

Atxikimenduarekin batera Zentro Integratu berria bideratzeko prozesu honetan aktiboki parte hartzeko prest gaudela adierazten da.

- ESCRITO DE

Dada lectura al escrito de fecha 19 de enero de 2016 (entrada nº 69) presentado por al que adjunta unas fotografías, en el que tras exponer lo que considera conveniente solicita al Ayuntamiento que tome las medidas necesarias para que el desfile de carnavales se desarrolle con normalidad, bien supervisando el paso de las carrozas durante toda la tarde, bien cerciorándose de las dimensiones de las carrozas, bien, si fuera necesario, modificando la ruta del desfile.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Comunicar a que con la finalidad de que el desfile transcurra con normalidad se procederá temporalmente a retirar los postes de un lado de la calle Mayor, así como se gestionará la retirada del rótulo de la farmacia con la finalidad de facilitar el paso de las carrozas y evitar que rocen con el balcón de su propiedad.

Así mismo se controlará con personal municipal el paso de las carrozas por ese punto del recorrido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a , a los efectos oportunos

- D^a.

Dada lectura al escrito de fecha 25 de enero de 2016, presentado por
exponiendo una queja por las kakas de los perros y solicita
un lugar especial para que los perros hagan sus necesidades.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación, teniendo en cuenta las características especiales de la solicitud por unanimidad ACUERDA: que se estudie más detenidamente la misma en la Comisión Informativas correspondiente y se presente una propuesta para su aprobación, si procede por el Pleno municipal.

- ACUERDO GOBIERNO DE NAVARRA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2015: ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR

Visto el acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de diciembre de 2015 por el que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por

frente a al Orden Foral 63/2015, de 12 de junio, del Consejero de Fomento, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Doneztebe.Santesteban.

Atendido que el mencionado acuerdo señala que por el Ayuntamiento se deberá iniciar las actuaciones pertinentes para proponer modificar el citado Plan General con el fin de otorgar a las parcelas 300(parte), 432 y 433 (parte) del polígono 1 la categorización que les correspondo de acuerdo con su estado actual, desestimando en todo lo demás el recurso de alzada., en particular en lo que se refiere a la consideración de las parcelas 300(parte), 432 y 433 (parte) del polígono 1 como suelo urbano.

En el turno de deliberaciones se expone que el mencionado acuerdo supone que por el Ayuntamiento debe procederse a modificar el vigente Plan General Municipal en lo que afecta a las citadas parcelas para lo cual es necesario redactar la pertinente modificación adjudicando la asistencia técnica correspondiente a un técnico competente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad ACUERDA: Negociar con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la concesión de una ayuda económica para la redacción de la modificación del Plan, teniendo en cuenta que la categorización de las mencionadas parcelas en los términos en que fue aprobado definitivamente el Plan General fue una exigencia de los técnicos del Departamento de Fomento y no del Ayuntamiento.

8º.- RESOLUCIONES.

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución nº 201/2015: Concesión licencia de obras a para reforma de cocina y baño.
Resolución nº 202/2015: Concesión licencia de primera utilización a

- Resolución nº 1/2016: Concesión licencia de apertura a para la actividad de restauración de antigüedades.
- Resolución nº 2/2016: Revocación y anulación de la Resolución nº 167/2015 en relación al recurso nº 360/2015 interpuesto por Iturgintza Berotza.

- Resolución nº 3/2016: Devolución fianza depositada a Construcciones Mariezcurrena SL presentada en garantía Proyecto de Construcción Centro de Día Rural Diurno 2ª fase.
- Resolución nº 4/2016: Baja temporal de la niña en la Escuela infantil Askin.
- Resolución nº 5/2016: Concesión periodo de lactancia acumulada y disfrute de vacaciones correspondientes al periodo de baja.

9º.- FACTURAS.

El Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes (nueve) la relación de facturas presentada por el Interventor por importe de 38.789,99€.

El corporativo D.Joseba Andoni Muro pregunta en relación con las facturas de Telefónica si se puede negociar con la Empresa unificar en único paquete los diferentes contratos, así como si se puede negociar con la Entidad Caixabank,SA las comisiones que cobra.

Le contesta el Sr. Alcalde que trasladará sus preguntas al Sr.Interventor al objeto de entablar las negociaciones oportunas con las Entidades mencionadas.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cincuenta minutos, el Sr.Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.